

**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Resolución 397/2024

SEC. DE SALUD

Ref. Expte. 1-796-10488-2024.-

Bahía Blanca, 02 de diciembre de 2024.-

Visto que mediante Decreto 3485/2024, se ordenó el llamado a concurso cerrado para la cobertura de una (1) función para desempeñarse como **Instructor/a de la Residencia de Enfermería Familiar y Comunitaria** en dependencias de la Secretaría de Salud;

Considerando que debe procederse a la designación de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal como jurado de dicho concurso, en un todo de acuerdo al Artículo 6 del mencionado Decreto, el **SECRETARIO DE SALUD** en uso de las facultades que le confiere el artículo 181 de la Ley Orgánica de las municipalidades,

RESUELVE

PRIMERO: Designase como miembros del Jurado del Concurso Cerrado para la cobertura de una (1) función para desempeñarse como **Instructor/a de la Residencia de Enfermería Familiar y Comunitaria**, a los siguientes agentes:

Presidente	Ana Carina Conde	Legajo N° 11.963
Unidad de Docencia e Investigación en Salud	Adriana Mabel Lucero	Legajo N° 12.483
Área Programática/Departamento al que ingresa el Instructor	Silvia Beatriz Hernández	Legajo N° 15.322

Profesional con antecedentes en Docencia Universitaria	Gustavo Pedro Wagner	Legajo N° 15.402
--	----------------------	------------------

SEGUNDO: Designase como miembros suplentes del Jurado del Concurso Cerrado para la cobertura de una (1) función para desempeñarse como **Instructor/a de la Residencia de Enfermería Familiar y Comunitaria**, a los siguientes agentes:

Presidente	Federico Anibal Bugatti	Legajo N° 12.778
Unidad de Docencia e Investigación en Salud	Sandra Leticia Ruggero	Legajo N° 12574
Área Programática/Departamento al que ingresa el Instructor	Paul Ricardo Majluf	Legajo N° 12.817
Profesional con antecedentes en Docencia Universitaria	Fernanda Noemí Olivera	Legajo N° 14.212

TERCERO: Cabe mencionar que además formarán parte del mencionado Jurado, con voz y voto, un representante de los Residentes, un representante de la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud y un representante de Fiscalización Sanitaria.

CUARTO: Cúmplase, notifíquese, publíquese, dése al R. O. y ARCHIVESE.-

YEQ. FEDERICO BUGATTI
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA